



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce de enero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	011
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA – CREARCOOP -
Demandado	JOSÉ ENRIQUE SALAZAR VELÁSQUEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00401 00
Temas y subtemas	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES

Se procede a resolver sobre la terminación del presente trámite por desistimiento de las pretensiones.

Advierte el Despacho que la parte demandada no ha sido notificada, y si bien existe una medida de embargo decretada la misma no fue perfeccionada, por consiguiente, habrá de aceptarse el desistimiento deprecado, sin condena en costas y expensas.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO promovido por LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA -CREARCOOP- en contra de JOSÉ ENRIQUE SALAZAR VELÁSQUEZ, por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Se advierte que la presente decisión, produce efectos de cosa juzgada, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención del 30% de los salarios, honorarios y demás prestaciones sociales que devenga JOSÉ ENRIQUE SALAZAR VELÁSQUEZ, identificado con

cédula de ciudadanía No. 71.681.633, ante EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.
Sin lugar a librar oficio por cuanto el que informaba la medida no fue diligenciado.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

SEXTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 003 (E)** Hoy **13 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ccaa37acc04e81e652522ecd206e7334534f3ac6555b314c902edf097ee359e**
Documento generado en 12/01/2022 09:42:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>